ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 205

Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA CREAR UN PUESTO DE CONTADOR V EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL PROGRAMA DE PREINTERVENCIONES EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS; ESTABLECER FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DEL MISMO.

POR CUANTO

Para cumplir con las exigencias organizacionales requeridas al Municipio de Guaynabo y a tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de un puesto de Contador V, adscrito al Programa de Preintervenciones en el Departamento de Finanzas.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE ABRIL DE 2002.

Sección 1ra.

Crear, como por la presente se crea, un puesto de Contador V, adscrito al Programa de Preintervenciones del Departamento de Finanzas Municipal.

Sección 2da.

Este puesto tendrá las siguientes funciones:

Dirigir y supervisar todas las actividades fiscales propias de la Sección de Preintervenciones.

Responder por la verificación y certificación de los pagos de fondos ordinarios, federales y especiales.

Verificar que los documentos sometidos ante su consideración para compras o pagos sean cónsonos con la Ley de Municipios Autónomos.

Analizar datos y preparar informes que conlleven medidas para prevenir situaciones que puedan afectar las finanzas corrientes del Municipio.

Verificar que se fiscalice los documentos para el pago de la nómina y la corrección del sistema mecanizado aplicable.

Sección 3ra.

Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento considerable de las técnicas y los principios de contabiblidad e intervención de cuentas.

Conocimiento considerable de todas las ramas de contabilidad del Gobierno.

Conocimiento de la legislación y reglamentación respecto al desembolso de fondos públicos.

Habilidad para asignar y supervisar el trabajo de contadores y otros empleados.

Habilidad para preparar informes complejos.

Bachillerato en Administración Comercial o Administración de Empresas con concentración en contabilidad, de colegio o universidad reconocida. Cuatro (4) años de experiencia progresiva en funciones relacionadas con la intervención de cuentas y/o asuntos fiscales.

Sección 4ta.

Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen. Este puesto se creará con una retribución mensual de \$1,650.00 a \$2,250.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 5ta.

Este puesto a crearse será pagado de la Partida 01.03.10.00.00.9101.

Sección 6ta.

Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidenta

:

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de abril de 2002.

Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Hon. Milagnos Pabón Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm 205, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 10 de abril de 2002.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla
Elsie Droz Rodríguez
Carmen Baéz Pagán
Carmelo Ríos Santiago

Carlos M. Santos Otero Francisco Nieves Figueroa Aida M. Márquez Ibáñez Adoldo A. Rodríguez Burgos Guillermo Urbina Machuca Juan Berríos Arce Miguel A. Negrón Rivera

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de abril de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 22 días del mes de abril del año 2002.

Secretaria Legislatura Municipal